





## HABILITACIONES URBANAS

Nombre: CÉSAR ARMANDO OLIVERA FALCONÍ

DNI N° 07755200

Correo: sg.obrasprivadas@munisjl.gob.pe



Que, con Resolución de Alcaldía N° 520-2023-MDSJL, del 21 de julio de 2023 se modifica el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 325-2023-MDSJL del 14 de abril de 2023, para incorporar como miembro al SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO, arquitecto JORGE LUIS PAREDES ORDOÑEZ, identificado con DNI N° 06697234, con correo: [jparedes@munisjl.gob.pe](mailto:jparedes@munisjl.gob.pe), quedando el texto bajo el siguiente detalle:

“Artículo 1.- CONFORMAR el equipo técnico de demarcación y organización territorial que representará a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que estará integrado por:

### GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Nombre: LUIS EDUARDO CÁCERES DOMINGUEZ

DNI N° 08408308

Correo: [lcaceres@munisjl.gob.pe](mailto:lcaceres@munisjl.gob.pe)

Presidente del equipo técnico

### GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Nombre: ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA

DNI N°: 09639425

Correo: [rlombardi@munisjl.gob.pe](mailto:rlombardi@munisjl.gob.pe)

Miembro del equipo técnico

### SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Nombre: CÉSAR ARMANDO OLIVERA FALCONÍ

DNI N° 07755200

Correo: sg.obrasprivadas@munisjl.gob.pe

Miembro del equipo técnico

### SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

Nombre: JORGE LUIS PAREDES ORDOÑEZ

DNI N° 06697234

Correo: [jparedes@munisjl.gob.pe](mailto:jparedes@munisjl.gob.pe)”

Miembro del equipo técnico

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial señala como límites territoriales a los límites de las circunscripciones político administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad; en cuanto a la acreditación del equipo técnico se encuentra regulado en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, estableciendo que se conforma por cuatro (4) integrantes que sean servidores y/o funcionarios de la entidad correspondiente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el documento de vistos recomienda la emisión del respectivo acto resolutivo sobre la conformación del Equipo de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, atendiendo al pedido de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, consignando solo los cargos de los funcionarios y los técnicos integrantes;

Que, es necesario atender lo solicitado a efectos de dar continuidad a la labor del Equipo de

Demarcación Territorial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el equipo técnico de demarcación y organización territorial que representará a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que estará integrado por:

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, como presidente del Equipo Técnico.

**GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, como miembro del Equipo Técnico.

**SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS**, como miembro del Equipo Técnico

**SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO**, como miembro del Equipo Técnico.

**Artículo 2.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 325-2023-MDSJL del 14 de abril de 2023 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 396-2023-MDSJL, del 21 de junio de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 520-2023-MDSJL, del 21 de julio de 2023.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo Técnico conformado en la presente Resolución, informe a través de su Presidente, a la Gerencia Municipal, de manera periódica los avances del proceso de demarcación y organización territorial.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho brindar al equipo técnico que se conforma en el artículo 1, todas las facilidades e información necesaria para el mejor desempeño de lo encomendado.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano notificar copia certificada de la presente Resolución al Instituto Metropolitano de Planificación, para su conocimiento y fines.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Secretaría General efectúe la notificación de la presente Resolución a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho que integran el Equipo Técnico acreditado para las Acciones de Demarcación y Organización Territorial del distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 7.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Ing. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE